

JUECES *para la* DEMOCRACIA

La situación en las prisiones se está haciendo insostenible, tal y como han puesto de manifiesto recientes incidentes en un centro penitenciario en Catalunya. El desproporcionado incremento de la población reclusa en los últimos años y, sobre todo, el hecho de que el tiempo real o efectivo de encierro para los penados sea cada vez mayor, está llenando de desesperanza y de ausencia de incentivos vitales la vida dentro de la cárcel para los presos, siendo cada vez más los que no ven esa luz al final del túnel tan necesaria para que se planteen un cambio de actitud o de conducta. Al mismo tiempo, la masificación a la que se ha llegado, no solamente afecta a las condiciones de vida de los reclusos, sino también a las laborales de los trabajadores penitenciarios y a la consecución de las funciones propias de la institución penitenciaria, sobre todo las tratamentales, que son las relativas a la función resocializadora derivada del art. 25.2 de la Constitución.

Consideramos que la solución de tan indeseable situación pasa, necesariamente, por dejar sin efecto algunas de las medidas que el anterior Gobierno introdujo en la Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas, por lo que solicitamos al Congreso que apruebe una moción, consistente en que el Secretariado se dirija al Ministerio de Justicia para solicitar la inmediata reforma de los arts, 90 del Código Penal y 72.5 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, de manera que:

- No constituya un requisito para el acceso al tercer grado de tratamiento penitenciario, y por tanto al régimen de semilibertad, el haber cumplido el periodo de seguridad de la mitad de la o las condenas impuestas.

- No constituyan un requisito para el acceso al tercer grado de tratamiento y para la libertad condicional el hecho de haber satisfecho las responsabilidades civiles impuestas en sentencia, con independencia de la capacidad económica del penado o de la declaración judicial previa de insolvencia.

Barcelona, 14 de mayo de 2.004.